

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 19:00 hrs. diecinueve horas, del día jueves 20 veinte, de Mayo del año 2021 dos mil veintiuno y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 114 ciento catorce. - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:***

Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal María Luis Juan Morales. C. Síndico Municipal María Elena Arias López. C. Regidores: C. Daniel García Barajas. C. Arturo Sánchez Campos. C. María del Rosario Hernández Robles. C. Reymundo Beltrán Juárez. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Georgina Romero Torres. C. Diana Elizabeth Flores Navarro. C. Rafael Padilla Ornelas. C. Vicente Pinto Ramírez. C, Ma. Susana Valencia del Toro. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Lariza Alejandrina Moreno Alzaga. C. Presidenta Municipal Interina, reporto a Usted la asistencia de 14 catorce, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. ***C. Presidente Municipal Interina María Luis Juan Morales:*** Muchas gracias Señor Secretario, muy buenas tardes. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria No. 114

ciento catorce, proceda al desahogo de la Sesión, Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidenta. Antes de dar lectura a la orden del día; quiero dar cuenta a este Pleno, de dos oficios recibidos en la Secretaría General; uno, turnado por la Síndico Municipal María Elena Arias López y otro por el Regidor Arturo Sánchez Campos, quienes están solicitando les sea justificada su inasistencia a esta Sesión, por lo que pongo a su consideración, si tienen a bien aprobar la petición de ambos Regidores lo puedan expresar levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económica que autoriza y declara como Recinto Oficial “El Patio Central del Palacio Municipal”, para celebración de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 115 ciento quince. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales.

CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización de contratación de la obra “Construcción de Domo para Huerto Escuela”. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto No. 03 del orden del día, de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 57 cincuenta y siete, celebrada el 27 veintisiete de Mayo del 2020 dos mil veinte. Motiva la C. Regidora Georgina Romero Torres. - - - - -

SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

*Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 114 de fecha 20 de Mayo del 2021*

*Página 2 de 29*

*Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021*

*MLJM/FDVC/ylp/mlrn*

Señores Regidores, está a su consideración el orden del día agendada para esta Sesión, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económica que autoriza y declara como Recinto Oficial “El Patio Central del Palacio Municipal”, para celebración de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 115 ciento quince. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales.

***C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:***

***HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** Quien

*motiva y suscribe C. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES,*

*Presidenta Municipal Interina de Zapotlán el Grande, Jalisco,*

*en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento*

*Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con*

*fundamento en los artículos 4º párrafo cuarto, 115 fracción I y*

*II de la Constitución Política de los Estados Unidos*

*Mexicanos; 1,2,3, 7 segundo párrafo, 73,77,85, 86 y demás*

*relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco;*

*1,2,3,4,5,10,29 fracción II, 37, 38,40, 41 fracción I, 47*

*Fracción III, 135 y demás disposiciones de la Ley del*

*Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de*

*Jalisco, comparezco ante ustedes a presentar la siguiente*

***INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA***

***Y DECLARA COMO RECINTO OFICIAL “EL PATIO***

***CENTRAL DEL PALACIO MUNICIPAL” PARA***

***CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA***

***EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 115,*** en

*base a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- El*

*artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos*

*Mexicanos, dispone que los estados adoptarán para su*

régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; igualmente señala que cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado; los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley. **II.-** Toda vez que el artículo 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina dentro de la función ejecutiva; como una obligación del Presidente Municipal, convocar al Ayuntamiento a sesiones ordinarias, **extraordinarias** y solemnes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley en mención, por lo que en su artículo 29 fracción II señala; “son sesiones extraordinarias las que se celebran para tratar asuntos urgentes relacionados con la atención de los servicios públicos indispensables para la población y aquellas que se efectúen para elegir al Presidente Municipal en los casos previstos en esta ley;”. (Sic). **III.-** Así mismo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que las sesiones que celebren los ayuntamientos pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, cuya forma, periodicidad, ceremonial y demás asuntos que tengan que ver con el desarrollo de las sesiones, se deben de establecer en el reglamento que para tal efecto expida el Ayuntamiento, siendo el caso de que el numeral 17, punto 2, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala lo que a la letra dice: **Artículo 17.-** 1. .... 2. Asimismo cuando sea necesario a juicio del Presidente Municipal o cualquiera de los integrantes del Ayuntamiento, en las que se deberán tratar solo los

asuntos para la que fue convocada. **IV.-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el Ayuntamiento debe celebrar sus sesiones en el recinto oficial; entendiéndose por tal, en el Palacio Municipal, el Salón de Sesiones del Ayuntamiento; también puede ser aquel que por acuerdo del Ayuntamiento así se declare. De igual manera atendiendo lo dispuesto en el artículo 4° punto cuarto del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que; **El Ayuntamiento, por decisión de sus integrantes, puede cambiar su sede provisional o definitivamente a un lugar distinto del Palacio Municipal, dentro del Municipio de Zapotlán el Grande.**; por ello, podrán realizarse sesiones de Ayuntamiento en otros sitios que, previamente, hayan sido declarados como recinto oficial en sesión previa de Ayuntamiento por las terceras partes del mismo. **V.-** Lo anterior es que, toda vez que por motivos de la contingencia sanitaria, derivada de la pandemia por COVID-19, se determinó por Gobierno del Estado de Jalisco, una serie de recomendaciones para la realización de eventos cívicos de esta naturaleza, es por eso, que derivado de la infraestructura que permite mayor ventilación, así como dispersión de las personas guardando la sana distancia, a un límite de audiencia de máximo 60 personas, cuidando las medidas sanitarias, es por eso que me permito solicitar tenga a bien elevar al pleno del Ayuntamiento, mi propuesta para cambiar la sede de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento Número 115 como Recinto Oficial “El Patio Central del Palacio Municipal” ubicada en calle Av. Cristóbal Colón número 62 dentro de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, para celebración de la misma en fecha por definir. **VI.-** En tales circunstancias, propongo a

este H. Ayuntamiento se declare “El Patio Central del Palacio Municipal” de Zapotlán el Grande, Jalisco, como Recinto Oficial para llevar a cabo la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento por parte de la, de la voz, en tanto a lo determinado por el artículo 29 fracción II, y 47 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo establece el artículo 4° punto cuatro del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, misma que será convocada para desahogarse en fecha próxima por definir de la presente anualidad. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA Y DECLARA COMO RECINTO OFICIAL “EL PATIO CENTRAL DEL PALACIO MUNICIPAL” PARA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 115**, bajo los siguientes puntos de; **ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se declare “El Patio Central del Palacio Municipal” ubicado en el interior de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, como Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para llevar a cabo la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento Número 115, misma que se desahogará en fecha por definir en la presente anualidad. **SEGUNDO.-** Se instruya a la Secretaría General, para que proceda a convocar a Sesión Pública Extraordinaria Ayuntamiento conforme a lo acordado por el pleno del Ayuntamiento, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION” “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,**

JALISCO, 20 DE MAYO DEL AÑO 2021 **LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES** *Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.* **FIRMA**” Antes de pedirle al Secretario que someta a votación esta Iniciativa, quisiera comentarles, como es de todos sabido, éste Recinto Oficial, es el autorizado para llevar a cabo las Sesiones, por los que les estoy pidiendo autorización para que se lleve a cabo una Sesión Extraordinaria en el Patio de Presidencia, que sería la Sesión No. 115 ciento quince, esto con la finalidad de que haya más personas, porque hay más espacio y por seguridad, por cuestiones de Covid. Se tiene considerada llevar una Sesión Extraordinaria con los integrantes del Mercado Constitución, en próximas fechas, por eso estoy haciendo la petición para que me autorice que sea el Recinto el Patio de Presidencia, donde se lleve a cabo, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidenta. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** Doy cuenta de la llegada a esta Sesión de la Regidora María del Rosario Hernández Robles, para que se tome en cuenta su asistencia y votación en este punto anterior. - - - - -

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone autorización de contratación de la obra “Construcción de Domo para Huerto Escuela”. Motiva la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe

**LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, en mi carácter de Presidenta Municipal Interina de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 numeral 1 fracción I y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE DOMO PARA HUERTO ESCUELA”, UBICADA PRIVADA ESQUIPULAS S/N, ENTRE LAS CALLES ESQUIPULAS Y CALLE CALDERÓN EN LA COLONIA ESQUIPULAS, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, BAJO EL NUMERO DE OBRA DOP/FACEJ/01/2021, CON RECURSOS LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL(SADER) Y EL FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO (FACEJ), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 2021**, con base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** **I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. **II.** Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios

con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **III.** Que mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento N° 106 celebrada el día 10 de Marzo del 2021, en el punto 03 del orden del día., se autorizó al Municipio de Zapotlán el Grande, la Celebración del Convenio de Colaboración para la ejecución del Proyecto ejecutivo denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DOMO PARA HUERTO ESCUELA”**, con un techo financiero por la cantidad **\$290,178.83 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)**, recursos provenientes de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y EL FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO (FACEJ), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 2021.** **IV.** Que en Sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, celebrada el 20 de Abril del año 2021, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 11 y 43 punto 1, fracción III, y punto 2, fracción I, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprobó la procedencia para el procedimiento de contratación bajo la modalidad de adjudicación directa. **V.** De dicha sesión resulto dictamen, el cual fue remitido a la suscrita y se transcribe de manera íntegra, para conocimiento de este pleno: **DICTAMEN DEL CÓMITE DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE DOMO PARA HUERTO ESCUELA”, UBICADA PRIVADA ESQUIPULAS S/N, ENTRE**

LAS CALLES ESQUIPULAS Y CALLE CALDERÓN EN LA COLONIA ESQUIPULAS, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, BAJO EL NUMERO DE OBRA **DOP/FACEJ/01/2021**, Con Recursos la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y EL FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO (FACEJ), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 2021**. De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 1º, puntos 1, 2, 4 y 5; 2, 7 punto 1, fracción VII, 14, 19, 43, punto 2, 55, 56, 57, 58, 59, 78, 79, 80, 81, 82, 91, 92, 97, 119, 120, 121, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley en cita, y con las atribuciones conferidas en los artículos 7 fracciones IV, V, VIII, 8, 9 y 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en base a los siguientes **ANTECEDENTES**: **I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio de conformidad a la Ley. **II.** Que de conformidad con los artículos 57 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 5 fracción I y 77 fracciones IV, V, VIII, 8 y 9, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al

comité dictaminar y autorizar sobre la adjudicación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento para las aprobaciones de las contrataciones. **III.** Que mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento N° 106 celebrada el día 10 de Marzo del 2021, en el punto 03 del orden del día., se autorizó al Municipio de Zapotlán el Grande, la Celebración del Convenio de Colaboración para la ejecución del Proyecto ejecutivo denominado **“CONSTRUCCIÓN DE DOMO PARA HUERTO ESCUELA”**, con un techo financiero por la cantidad **\$290,178.83 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)**, recursos provenientes de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y EL FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO (FACEJ), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 2021.** **IV.** Que la Dirección convocante está facultada para Adjudicar Obra Pública, y así como la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así como, para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, con fundamento en los siguientes apartados: a) Que el presente Dictamen de Adjudicación, tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, para administrar los recursos del Gobierno Municipal, con eficiencia, eficacia, y honradez, buscando asegurar en todo momento las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. b) Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 numeral 1 fracción III, 86,91 numeral 6 fracción I y II de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** vigente y artículo 105

del Reglamento de la Ley de referencia; así como el artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, y demás relativos de los ordenamientos aplicables, el Coordinador General de Gestión de la ciudad y el Director de Obras Públicas, están facultados para celebrar la adjudicación de obras públicas, bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, a fin de que a través de éstas se realicen obras, así como, para celebrar contratos o fincar los pedidos que se deriven de actos relacionados con las mismas. V. A efectos de llevar a cabo la asignación de obra en referencia y considerando que bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, los recursos designados para la ejecución de la citada obra, pueden ser ejercidas mediante la **modalidad de Adjudicación Directa**; respetando los montos permitidos por la legislación de la materia así como los establecidos dentro del artículo 43, punto 2, fracción I de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** y de los montos establecidos en la determinación realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de la Unidad de Medida y Actualización, publicada en el Periódico Oficial de la Federación vigente a partir del 2021, el día 08 de enero para el ejercicio fiscal 2021 Dos Mil Veintiuno; motivo por el cual, la obra pública en comendo, se encuentra presupuestada con un **techo financiero** por la cantidad de **\$290,178.83 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)**, cantidad ésta que cae en el supuesto legal establecido en el artículo 43, punto 2, fracción I de la **Ley en cita**; para adjudicarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, al **NO EXCEDER EL TECHO FINANCIERO DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY EN COMENTO VIGENTE AL**

**MOMENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021;** que establece como máximo para ésta modalidad la cantidad de **\$1'792,400.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);** cayendo por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita.

**VI.-** Que en Sesión extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, de fecha **20 Veinte de Abril del año 2021 Dos Mil Veintiuno**, se aprobó la procedencia del dictamen de la modalidad en **Adjudicación Directa**, en observancia a lo que dispone el artículo 11 del Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que faculta Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como al Director de Obras Públicas, para que integren los expedientes unitarios de obra pública. **VII.-** Motivo por el cual, la obra pública en comendo, se encuentra presupuestada con un **techo financiero** por la cantidad de: **\$290,178.83 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)**, cantidad ésta que cae en el supuesto legal establecido en el artículo **43, punto 2, fracción I** de la **Ley en cita**; para adjudicarse mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, al **NO EXCEDER EL TECHO FINANCIERO DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN LA LEY EN COMENTO VIGENTE AL MOMENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021;** que establece como máximo para ésta modalidad la cantidad de **\$1'792,400.00 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);** cayendo por tanto en el supuesto del dispositivo legal en cita; siendo procedente entonces, el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**; motivo por el que: SE DICTAMINA QUE DICHA OBRA SE ADJUDICA A LA SIGUIENTE PERSONA

**JURIDICA: \*CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A DE C.V.** El cual se eligió mediante proceso de insaculación llevándose a cabo ante la presencia del **ARQ. JULIO CÉSAR LÓPEZ FRÍAS**, Auditor en Obra Pública, en representación del Órgano Interno de Control de este Municipio y apegado a lo establecido en el artículo 91 en su numeral 6 fracciones I y II de la Ley en comento, por lo que el Acto de Insaculación se realizó en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, por lo que se procedió a revisar el Registro de Padrón de contratistas Municipal Vigente 2021, de los cuales se encuentran registrados 20 veinte contratistas, por lo que se procedió a realizar una rifa entre los registrados resultando ganador el contratista en referencia con los siguientes: **DATOS GENERALES I. PERSONA JURIDICA: CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A DE C.V. II. REPRESENTANTE LEGAL: ENRIQUE BENAVIDES MEJIA III. IDENTIFICACIÓN DEL INE: BNMJEN73110114H400. IV. RFC: COC190502RI6. V. REGISTRO EN EL PADRON DE CONTRATISTA: DOP 112 VI. REGISTRO DE LA SIOP: C-1421 VIII. DOMICILIO FISCAL: IGNACIO ALLENDE NÚMERO 147, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES: OPINIÓN POSITIVA IX. CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA: EL CONTRATISTA ACREDITA TAL COMO SE SUSTENTA EN EL PADRONDE CONTRATISTA, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TECNICA Y LA EXPERIENCIA EN EDIFICACION, INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL, ESPACIOS PÚBLICOS, VIALIDADES ENTRE OTRAS, NECESARIAS PARA EJECUTAR EN LAS MEJORES CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS POSIBLES LA**

**OBRA. X. CAPACIDAD FINANCIERA:** SE CUENTA CON ESTADOS FINANCIEROS, LOS CUALES REFLEJAN QUE SE TRATA DE UNA EMPRESA SOLVENTE. **VIII.-** En virtud que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, no cuenta con personal suficiente para desarrollar los trabajos mencionados con anterioridad, se resolvió adjudicar a un contratista, que cuente con capacidad de respuesta inmediata, con la tecnología, material herramientas y equipo de seguridad suficiente y necesarios para realizar los trabajos encomendados, con el personal capacitado en los trabajos a desarrollar, que cuente con la experiencia y conocimiento técnico acreditable con antecedentes, con características similares en cuanto a magnitud, complejidad y monto del trabajo a desempeñar en el menor tiempo y costo posible, de igual manera, se considera, que cuente con el capital contable suficiente para observar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales que de la presente dictamen se deriven y que le permita responder por cualquier requerimiento que realice esta Dependencia en cuanto a penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, por mala ejecución o vicios ocultos que pudieran presentarse y sobre todo que lleve a cabo la ejecución de la obra, en estricto apego a las leyes de la materia y en adhesión al firme compromiso del Ejecutivo de brindar las acciones necesarias para satisfacer las necesidades de los ciudadanos. Tomando en cuenta que la persona mencionada con anterioridad cumplió con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto. **IX.-** En base al análisis señalado en líneas anteriores, la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, en conjunto

con la Dirección de Obras Públicas propusieron adjudicar la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE DOMO PARA HUERTO ESCUELA”**, ubicada en Privada Esquipulas S/N, entre las calles Esquipulas y calle Calderón en la Colonia Esquipulas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el Numero de obra **DOP/FACEJ/01/2021**, Con Recursos de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y EL FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO (FACEJ), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 2021**, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, al contratista **CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **\$290,178.83 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.) IVA INCLUIDO**. La Obra y procedimiento descrito en líneas anteriores, fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, convocada por medio de oficio **240/2021** y celebrada el día **20 Veinte de Marzo del año 2021 Dos Mil Veintiuno** en la siguiente forma: 07 SIETE VOTOS a favor el Director de Obras Públicas, **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR**, en Suplencia de la Presidenta del Comité de Obra Pública la C. **MARIA LUIS JUAN MORALES**; el Jefe de Supervisión y Control de Obra **EL ING. JOSE DAVID DAMIAN RIOS**, en suplencia del Director de Obras Públicas **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR**; Directora de Egresos la **LIC. ANA MARIA DEL TORO TORRES**, en suplencia del Encargado de la Hacienda Municipal el **MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN**; El Regidor **C. ARTURO SANCHEZ CAMPOS** en Suplencia de la Regidora Presidenta de la Comisión

*Permanente de de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**; Auditor de Obra Pública el **ARQ. JULIO CESAR LOPEZ FRIAS** en suplencia del titular del Órgano Interno de Control el **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO**; Coordinador de Gestión de la Ciudad el **ING. MANUEL MICHEL CHAVEZ**; **ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. **CONSIDERANDO:** Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 punto 1, 55, 56, 57, 91, 119 y 120 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de la obra antes mencionada, aprobando, ratificando, autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, así como el dictamen de fallo emitido en conjunto por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y la Dirección de Obras Públicas, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se ratifique y se apruebe dicho dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y se autoriza el inicio de la ejecución de la obras a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos de la convocatoria y las Bases de Concurso, y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de*

conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte de los expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza a la C. MARIA LUIS JUAN MORALES, en su carácter de PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, al LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de SECRETARIO GENERAL; a la LIC. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, en su carácter de SÍNDICO MUNICIPAL; al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ, en su carácter de COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD; al ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en su carácter de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y al ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN; todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el contrato de obra pública de precios unitarios de las obras antes mencionadas, con el contratista propuesto y designado. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del Contrato de Obra con el contratista ganador, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración del contrato. **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice las notificaciones del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y al contratista ganador para los efectos legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 20 de Abril del 2021. El Director de Obras Públicas, **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR**, en Suplencia de la Presidenta del Comité de Obra Pública la C. **MARIA LUIS JUAN MORALES**; el Jefe de Supervisión y Control de Obra **EL ING. JOSE DAVID DAMIAN RIOS**, en suplencia del Director de Obras Públicas **ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR**; Directora de Egresos la **LIC. ANA MARIA DEL TORO TORRES**, en suplencia del Encargado de la Hacienda Municipal el **MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORAN**; El Regidor **C. ARTURO SANCHEZ CAMPOS** en Suplencia de la Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**; Auditor de Obra Pública el **ARQ. JULIO CESAR LOPEZ FRIAS** en suplencia del titular del Órgano Interno de Control el **LIC. HECTOR MANUEL ROLON MURILLO**; Coordinador de Gestión de la Ciudad el **ING. MANUEL MICHEL CHAVEZ**; **ARQ. JOSE DE JESUS SANCHEZ CARDENAS** Presidente del Colegio de Arquitectos Del Sur de Jalisco. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se ratifica y se

aprueba en lo general y en lo particular el dictamen emitido por el Comité de Obra Pública para el Gobierno Municipal de Zapotlán El Grande, así mismo y por ser la propuesta más económica y reunir los requisitos previstos por Ley, obteniendo por consecuencia el mayor puntaje en su evaluación se declara procedente la adjudicación de la obra, bajos los términos siguientes: **1.- “CONSTRUCCIÓN DE DOMO PARA HUERTO ESCUELA”**, ubicada en Privada Esquipulas S/N, entre las calles Esquipulas y calle Calderón en la Colonia Esquipulas, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el Numero de obra **DOP/FACEJ/01/2021**, Con Recursos de la **SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER) Y EL FIDEICOMISO DE LA ALIANZA PARA EL CAMPO EN EL ESTADO DE JALISCO (FACEJ)**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y 2021, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, al contratista **CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A DE C.V.**, por la cantidad de **\$290,178.83 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.) IVA INCLUIDO.**

**SEGUNDA.-** Se autoriza el inicio de la ejecución de la obra a riesgo y costo del Contratista, de conformidad a los tiempos establecidos y en los términos con el Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por la convocante, para los efectos legales correspondientes, dichos documentos forman parte del expediente Unitario de Obra Pública en resguardo de la Dirección de Obras Públicas de este Municipio. **TERCERO.-** Se autoriza a la LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, LIC. MARIA ELENA ARIAS LOPEZ, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, MTRO TEOFILO DE LA CRUZ MORÁN,

ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ Y ARQ. JESÚS EUGENIO CAMPOS ESCOBAR, en sus caracteres de PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, COORDINADOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, respectivamente, todos en funciones, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los contratos de obra pública de precios unitarios, de las obras antes mencionadas, a favor de los contratistas propuestos y designados. **CUARTO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración del Contrato de Obra, a favor de cada uno de los contratista ganadores, con fundamento a las bases y condiciones de ley; así mismos se le instruye a la Dirección de Obras Públicas para que proporcione toda la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso, para la elaboración del contrato. **QUINTO.-** Se Instruye a la Dirección de Obras Públicas para que realice las notificación del fallo al concursante, de acuerdo al artículo 81 y 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. **SEXTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal interina, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas, y al contratista ganador para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE**  
**“2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 26 de Abril del 2021 LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Presidenta Municipal Interina FIRMA”** Quisiera

comentarles que parece que es mucha la información para un Domo pero son muchos los procedimientos que se llevan a cabo. Primeramente se tiene que autorizar ante el Pleno la autorización de la obra, después se va al Comité de Obra donde se autoriza la forma en qué se va adjudicar esta obra, ya sea invitación a tres, adjudicación directa. Después se va al Comité de Obra, donde se analiza ante el Colegio de Ingenieros, al Colegio de Arquitectos, el Director de Obras Públicas, el Tesorero, el Presidente Municipal y varios integrantes de esta Comisión. Es un proceso muy largo, es por eso que se tiene que reunir toda esta información. Al tratarse de una obra que no pasa el Techo Presupuestal de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) es de \$290,000.00 (Doscientos noventa mil pesos 00/100 m.n.) es por eso que se hace Adjudicación Directa y para el procedimiento, se pusieron sobre la mesa 20 veinte Contratistas, que lo prevé la Ley General del Estado de Obra Pública, que puede ser por insaculación. Se pusieron 20 veinte Contratistas, en una urna, se sacaron los papелitos y obviamente esos 20 veinte Contratistas, debieron de estar dentro del padrón de contratistas, previamente y debidamente registrados en Obras Públicas y el quinto Contratista debidamente bien acreditado fue quien resultó ganador, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidenta. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que

modifica el punto No. 03 del orden del día, de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 57 cincuenta y siete, celebrada el 27 veintisiete de Mayo del 2020 dos mil veinte. Motiva la C. Regidora Georgina Romero Torres. **C. Regidora Georgina Romero Torres: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. GEORGINA TORRES ROMERO**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda Pública y del Patrimonio Municipal, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO NÚMERO 03 DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 57, CELEBRADA EL 27 DE MAYO DEL 2020**, con base a los siguientes **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, dispuesto lo anterior igualmente por la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, misma que

indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** El Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en Sesión Extraordinaria número 57 celebrada el día 27 de mayo del año 2020, aprobó por unanimidad en el punto número 03, **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA REESTRUCTURA Y/O REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITO CONTRATADO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR LA TASA DE INTERÉS APLICABLE AL CRÉDITO Y REDUCIR LOS PORCENTAJES DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP) Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFM) QUE SE ENCUENTRAN AFECTADOS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO.** Autorizando como segundo punto de acuerdo el siguiente: **“SEGUNDO.-** Para la ejecución de los presentes acuerdos, se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal suscriban el o los contratos de reestructura y/o refinanciamiento de crédito, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, la reestructura y/o el refinanciamiento autorizado y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración,

de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.” **III.-** Ahora bien, para la ejecución del acuerdo en mención, la Institución Banobras requiere en el punto resolutivo segundo, se especifiquen las fuentes de ingresos que se afectan con motivo de la reestructuración del Crédito contratado. Por lo que deberá contener la especificación de que se afectó como fuente de pago derechos e ingresos provenientes de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal. Cabe mencionar que dicho contrato fue inscrito en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con los números de registro 039/2007 de fecha 23 de noviembre de 2007 y 302/2007 de fecha 26 de noviembre 2007, respectivamente. **IV.-** En virtud de lo anteriormente mencionado, se propone modificar el punto resolutivo PRIMERO de dicho dictamen, para quedar de la manera siguiente: **“SEGUNDO.-** Para la ejecución de los presentes acuerdos, se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal suscriban el o los contratos de reestructura y/o refinanciamiento de crédito, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, la reestructura y/o el refinanciamiento autorizado y los actos

accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos provenientes de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al municipio del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal. Así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.” Sin que lo anterior modifique el contexto del punto autorizado mediante Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 57, celebrada el 27 de mayo del 2020, en el punto 03 del orden del día. Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-** En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante punto No. 03 tratado en Sesión Pública Extraordinaria No. 57 de fecha 27 de mayo del año 2020; el Pleno de este Ayuntamiento, aprueba que se modifiquen el resolutivo SEGUNDO del dictamen y por lo tanto el punto de acuerdo aprobado, para quedar de la manera descrita en la fracción cuarta de los antecedentes de esta iniciativa, sin que lo anterior modifique el contexto del punto autorizado anteriormente, ni se realice cambio alguno al resto del cuerpo del dictamen. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente al Encargado de la Hacienda Municipal, Secretario General y a la Presidenta Municipal, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. 19 DE**

**MAYO DEL 2021. “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ” LIC. GEORGINA ROMERO TORRES** Regidora Presidenta de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMA”** Antes de proceder el Secretario a la votación del punto; solamente es, está muy claro en el Dictamen, simplemente que en los Acuerdos anteriores de la Sesión del 27 veintisiete de Mayo, en el Resolutivo segundo, no se especificó de qué fuente se iban a tomar los recursos para el refinanciamiento. Sí se especificó en el interior del Acta y en Dictamen que procedió al punto, en aquel en la Sesión, más no en los Resolutivos. Banobras, ha solicitado esta modificación, que se especifique en este Resolutivo y que quede muy claro, aunque está en el Acta, pero sí lo quiere en la parte de los Resolutivos. Es por eso que estamos haciendo esta modificación, simplemente para agregar la parte que se subrayó, proveniente de las participaciones que en Ingresos Federales le correspondan al Municipio, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, lo demás no hay ningún cambio, es cuanto. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Muchas gracias. Solamente preguntarle a la Regidora Georgina; desde que se adquirió el crédito, ¿la fuente de pago siempre ha sido de Participaciones Federales o ha sido con recursos propios del Municipio?.... **C. Regidora Georgina Romero Torres:** Gracias Señor Secretario. Se ha manejado la cuenta de pago de las Participaciones Federales, de donde tengo conocimiento, Regidora. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Muchas gracias. Y finalmente para hacer una justificación en cuanto al sentido de mi voto y creo que algunos a lo mejor no tienen el antecedente; esto fue un crédito que se adquirió en la

Administración de Dagoberto Moreno y fue por \$93´000,000.00 (Noventa y tres millones de pesos 00/100 m.n.) aproximadamente y se debió haber liquidado en el año 2021 dos mil veintiuno, 2022 dos mil veintidós. El Ayuntamiento, el año pasado, aprobamos que se prorrogara a 10 diez años más, o sea, hasta el 2032 dos mil treinta y dos, y seguir pagando intereses por 10 diez años más. Eso era algo que me inquietaba mucho en el sentido de ese tema, ya que yo tenía entendido que las Participaciones Federales eran utilizadas ya sea para Obra Pública o Programas Sociales, por eso era mi duda de dónde se ha estado pagando, ya que ahorita van 15 quince años, aproximadamente, es cuanto. **C. Regidora Georgina Romero Torres:** Gracias Secretario. Ciertamente como lo comenta la Regidora, éste fue un crédito que en Administraciones anteriores se contrató, el año pasado, tuvo a bien el Encargado de la Hacienda Municipal y la Directora de Egresos, hacer un análisis de los pagos que se venían haciendo y se propuso esta reestructura para bajar la tasa de interés precisamente y que los pagos fueran menores y tener mayor liquidez para el funcionamiento propio de la Administración, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Georgina Romero Torres, quién tenga a bien votarla a lo pueda expresar levantando su mano.... **13 votos a favor. 1 voto en abstención: De la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. Aprobado por mayoría calificada. - - - - -**  
**SEXTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -  
**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Y habiendo sido agotados todos los puntos agendados para

esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 114 ciento catorce, le pido a la Señora Presidenta Municipal Interina haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal Interina María Luis Juan Morales:** Muchas gracias Secretario. Siendo las 20:07 hrs. veinte horas, con siete minutos, del día jueves 20 veinte, de Mayo del 2021 dos mil veintiuno, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 114 ciento catorce, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias y que tengan una excelente noche. - - - - -